MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.O.C. N° 497/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 75/2010 – LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2010 – "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA 19 COMUNIDADES INDÍGENAS", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA FOCEM Y LA EMPRESA DMV S.A..

Asunción, 10 de Diciembre de 2.013

VISTO:

El Expediente, iniciado en este Ministerio, por el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, por el cual solicita la ampliación del CONTRATO N° 75/2010 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2009 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA 19 COMUNIDADES INDÍGENAS", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA Y LA EMPRESA DMV S.A., en lo que respecta a la ampliación del plazo de vigencia y disminución del contrato, Adenda Mediante; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2009 – **"Construcción de Sistemas de Agua y Saneamiento Básico para 19 Comunidades Indígenas", la empresa DMV S.A.** fue adjudicada para la construcción de las obras civiles, formalizado a través del Contrato N° 75/2010;

Que, el Coordinador General a través de su Memorando N° 2112/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, el cual fuera recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Contrataciones y Adquisiciones en fecha 13 de diciembre de 2012, donde se solicita las gestiones para la suscripción de la Adenda invocado en el Visto de la presente resolución;

Que, de acuerdo al Informe del Departamento de Construcciones, a través de su Memorando DC/863/2011, con relación a las variaciones constructivas de los tajamares de las comunidades indígenas de Aldea 2 y Aldea 10, debido a que se ha encontrado material arenoso arcilloso en el fondo de los tajamares, no concordando con los estudios de caracterización de suelo realizado por el contratista recomienda para el tajamar de la Aldea 2, la excavación de los taludes y fondo y relleno con material de préstamo arcilloso, y para la Aldea 10 la provisión y colocación de geomembrana del PEAD, y que los trabajos deberán formalizarse adenda mediante.

Que de acuerdo al Plazo de Ejecución de la Obras, conforme a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) - Cláusula 46.3 ***"En el caso en el que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogaran por el tiempo de suspensión"***: El computo de los Plazos de Ejecución de las Obras se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.

Que de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) – Cláusula 19.2 Prorroga de los plazos de ejecución 19.2.1 ***"Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prorroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de Contrato, el alcance de la prorroga o del aplazamiento serán acordados***

ME Nº 668
11 DIC. 2013
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 M.S.P. y B.S.

Francisco Vera
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC - SENASA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.O.C. N° 425/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 75/2010 – LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2010 – "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA 19 COMUNIDADES INDÍGENAS", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA FOCEM Y LA EMPRESA DMV S.A.. ***mediante convenios modificatorios conforme al Articulo 62 de la Ley N° 2051/03".***

Que de acuerdo al Informe del Departamento de Construcciones según Memorando N° DC/209/2012 recomienda que de acuerdo a las planillas de variaciones constructivas el aumento del monto final del contrato en Gs. 163.397.308, con la no objeción de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado.

Que, según lo dispuesto en el Art. 62 Convenios Modificatorios de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas se establece textualmente cuanto sigue ***"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...***", prosigue diciendo.***"…. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."***

La Asesoría Jurídica del SENASA, ha manifestado su parecer favorable, mediante el memorando N° 860/2013 de fecha 19/12/2013.

Y la Auditoria Interna del SENASA, ha recomendado continuar con el proceso de suscripción de la adenda, por medio de su memorandum A.I. N° 904/2013, de fecha 31/07/2013.

Que, el presente procedimiento posee disponibilidad presupuestaria certificada en el CDP N° 4100/2013, afectando la ampliación del objeto de gasto 520 "Construcciones"

Que, conforme a los Art. 19 y 20 numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto, establece que una de sus funciones especificas es la de "Dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";

Que, conforme a los Art. 1° 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución

POR TANTO: ***En uso de sus atribuciones legales;***

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.O.C. N° 489 /2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO No. 75/2010 – LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2010 – "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA 19 COMUNIDADES INDÍGENAS", SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SENASA FOCEM Y LA EMPRESA DMV S.A..

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1°. Autorizar, Adenda mediante, el aumento del monto del contrato en Guaraníes Ciento sesenta y tres millones trescientos noventa y siete mil trescientos ocho (Gs. 163.397.308), por trabajos complementarios y la modificación contractual por lo cual el monto del contrato queda de la siguiente manera:

	CONTRATO ORIGINAL	ADENDA ACTUAL	NUEVO MONTO DE CONTATO
MONTO	1.074.847.681	163.397.308	1.238.244.989

Articulo 2°. Establecer los PLAZOS DE EJECUCIÓN para las variaciones constructivas que serán de noventa (90) días contados a partir de la firma de la presente Adenda por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. Establecer que el plazo de prórroga de ejecución de las obras de contrato, se reiniciara a partir de la fecha de emisión del Acta de Reinicio de los trabajos.

Artículo 4°. Establecer la extensión de las garantías en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto ampliado.

Artículo 5°. Autorizar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES